"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2024-MPP/A

Tayabamba, 26 de marzo del 2024

VISTO:

El informe N° 036-2024-MPP/OGRD/HMSP/. de fecha 29 de febrero del 2024; Informe N° 014-2024-DEM-MSM, de fecha 29 de febrero del 2024; Informe N° 716-2024-MPP-T/OGA/LOG, de fecha 12 de marzo del 2024; Informe N° 400-2024-MPP-T/UP-HNSQ, de fecha 18 de marzo del 2024; Informe N° 657-2024-MPP-T/OPP-CABS, de fecha 19 de marzo del 2024; Informe N° 152-2024-MPP-T/OGA-SAC, de fecha 20 de marzo del 2024; Y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece en el Artículo Único, "Articulo 194. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo concordado con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades del Título Preliminar, Articulo II Autonomía. "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 32 numeral 32.1 establece que: En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación;

Que la Ley N° 31953 – Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024: en su artículo 10 numeral 10.4 establece: **La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo** o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. **La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable**. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo;

Que, mediante Informe N° 036-2024-MPP/OGRD/HMSP/. de fecha 29 de febrero del 2024, el Ing. Harol M. Sifuentes Peramas, presenta requerimiento para la adquisición de una camioneta PICK UP 4x4 para uso de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, indicando que existe la necesidad; debido que, la entidad mediante la oficina de riesgos y desastres debe realizar coordinaciones, organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda humanitaria directa e inmediata a los damnificados y rehabilitación de las poblaciones afectadas en la provincia de Pataz, además de formar y reconocer cuadrillas de brigadas voluntarias de defensa civil en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Tayabamba y la Provincia de Pataz y proponiendo las actividades, las actividades de mejora para cada problemática encontrada a nivel provincial.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2024-MPP/A

Además indica que Tayabamba cuenta con 45 distritos y 3 centros poblados; así también cuenta con 13 distritos dentro de la jurisdicción a los cuales se tiene que realizar visitas periódicas con el objetivo de tomar medidas de prevención para los cuales se debe contar con movilidad, de los cuales hasta la fecha carece la oficina de Riesgos y desastres dificultando las labores, por lo cual es necesario la adquisición de una camioneta PICK UP 4x4 doble tracción, por las condiciones agrestes de la zona;

Que, mediante informe N° 014-2024-DEM-MSM, de fecha 29 de febrero del 2024, remito especificaciones técnicas de vehículos solicitado, en dicho informe se detalla las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición del bien mueble materia de requerimiento;

Que, mediante Informe N° 716-2024-MPP-T/OGA/LOG, de fecha 12 de marzo del 2024, el Bach. Marcial Domínguez Espinoza, solicita disponibilidad Presupuestal para la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA; EN EL (LA) OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" indicando que como área técnica al ver el requerimiento a realizado las cotizaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; indicando que después de las cotizaciones realizadas solicita una disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 190,510.86 (Ciento Noventa Mil Quinientos Diez con 86/100 Soles);

Que, mediante informe N° 400-2024-MPP-T/UP-HNSQ, de fecha 18 de marzo del 2024, el CP. Hever N° Sopan Quiroz, en calidad de Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el cual india que para realizar la adquisición de vehículo, debe autorizar el titular de la entidad mediante acto resolutivo, y de ser remitida a la Contraloría General de la Republica y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del congreso de la Republica. La adquisición será efectuada con cargo al presupuesto de la Municipalidad Provincial Pataz, con fuente de financiamiento de 05: recursos Determinados, con el Rubro 07: fondo de compensación Municipal (FONCOMUN) con la especifica de gasto de 2.6.31.11 adquisición de vehículos de trasporte terrestre, por el monto de S/. 190,510.86 (Ciento Noventa Mil Quinientos Diez con 86/100 Soles);

Programa presupuestal	: 0068-reducción de vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres
Producto	: 3000001 – acciones comunes
Actividad	: 5004279 – monitoreo, supervisión y evaluación de productos y actividades en gestión de riesgos de desastres.
Función	: 05- orden público y seguridad
Divi. Funcional	: 016-gestión de riesgos y emergencias
Grupo funcional	: 0035- prevención de desastres
Meta o sec. Fun	: 0008 – monitoreo supervisión y evaluación de productos y actividades en gestión de riesgos y desastres.

Que, mediante el Informe N° 657-2024-MPP-T/OPP-CABS, de fecha 19 de marzo del 2024, el CPC. Carlos Armando Bohuytron Solano, en calidad de jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 190,510.86 (Ciento Noventa Mil Quinientos Diez con 86/100 Soles), el cual tiene por objetivo la adquisición de una camioneta Pick Up 4x4 requerido por la oficina de Gestión de Riesgos y Desastres;

Que, mediante Informe N° 152-2024-MPP-T/OGA-SAC, de fecha 20 de marzo del 2024, mediante el cual solicita la autorización mediante actor resolutivo para la adquisición de camioneta requerida por la oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, debido que se va afectar el presupuesto institucional esta requiere ser autorizada por el titilar;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2024-MPP/A

Que, mediante Informe Nº 0059 - 2024-MPP/OAJ/MLCH, de fecha 25 de marzo del 2024, el jefe de la oficina de asesoría Jurídica, recomienda autorizar mediante acto resolutivo del titular de la la ADQUISICIÓN DE CAMIONETA; EN EL (LA) OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, tal como lo establece la normativa citada en los fundamentos. Dicha adquisición tiene por objetivo equipar a la oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, y así cumplir con las intervenciones en materia de defensa civil dentro de la Provincia de Pataz;

Que, con el objetivo de mejorar la eficacia en la gestión y así poder agilizar y optimizar las tareas de la oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, permitiendo a los funcionarios, servidores desplazarse de manera más rápida y eficiente dentro de la Provincia de Pataz, con el objetivo de realizar el diagnóstico oportuno sobre temas de prevención de riesgo o al auxilio de cualquier emergencia de esta índole; además reduciendo costos operativos debido que contado con una unidad propia de la entidad nos ahorramos en el costo de alquiler de maquinaria en el distrito de Tayambanba y en la Provincia de Pataz son demasiado elevados, y que al tratarse de una camioneta pick up con esta permitirá de acceso a lugares agrestes con la celeridad del caso y así dar una asistencia oportuna en caso de desastres, en resumen la adquisición de la camioneta Pick Up 4x4 va a servir para mejorar la atención por parte de la oficina de Gestión de Riesgos y Desastres dentro de la provincia de Pataz;

Que, estando a los considerandos expuestos y los documentos del visto; y en uso de las atribuciones conferidas en el Art 20° numeral 6 y el Art 43 por la ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, y lo contemplado en el artículo 10° Numeral 10.4 de la Ley N° 31953 – Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** la **ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO (CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE TRACCIÓN)** para la oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, debiendo a través del órgano de contrataciones o el que haga sus veces, iniciar el procedimiento adquisitivo correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento; en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, oficina General de Administración; oficina de Planeamiento y Presupuesto; Unidad de Logística, Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, Gerencia Municipal, Oficina General de administración; Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Unidad de Logística, Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres para su conocimiento y fines; así como a la Unidad de Informática y Estadística para su publicación en el portal de Trasparencia de la Municipalidad Provincial de Pataz, así como en la página web de la Municipalidad Provincial de Pataz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL